

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Nº INT.: 266

DECRETO ALCALDICIO Nº 717

DOÑIHUE, 28.2.2012

CONSIDERANDO.:

La solicitud para hacer uso de permiso de Alimentación de hijo menor de 2 años, de Doña.: **JESSICA MANZOR SILVA.**

VISTOS :

- 1.- Nombramiento de la titular vigente.
- 2.- D.F.L. Nº 1, del 24 de Enero de 1994, título 2º, artículo Nº 206 , inciso 1º.
Trabajadoras a amamantar a sus hijos aun cuando no exista sala cuna.
Primaria.
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Ley 20.166, Extiende el derecho de las Madres
- 4.- Ley 19.378 Estatuto de Salud de Atención
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

DECRETO:

Concédase autorización a Doña.: **JESSICA MANZOR SILVA** , Técnico Administrativo del Cefam Doñihue, categoría C, nivel 10; el derecho a que tiene para alimentar a su hija (o), en su domicilio, en dos porciones de tiempo que no excede de una hora diaria, según la necesidad del menor y con la debida coordinación, por cierto, con la Jefatura Superior, no pudiendo esta fijarlo según su conveniencia ; a contar del día 24 de febrero del año 2012 hasta el día 10 de agosto del año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE**

BBE/JHT/JPU/ESP/JMS

Distribución.:

- Interesada.
- Depto. Salud
- Of. De Partes Municipales